



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 266.-** Extracto de la 3ª Convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la Contratación Indefinida de trabajadores en la Ciudad Autónoma de Ceuta, Objetivo Temático 8, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020. **Pág. 560**
- 267.-** Extracto de la 4ª Convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la Contratación Indefinida de trabajadores en la Ciudad Autónoma de Ceuta, Objetivo Temático 8, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020. **Pág. 561**

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 262.-** Decreto de la Presidencia de fecha 15 de julio de 2020, por el que se acuerda la suplencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales. **Pág. 562**
- 263.-** OASTCE.-Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador, en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del OASTCE, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 562**
- 264.-** OASTCE.-Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario Superior del OASTCE, mediante el sistema de concurso- oposición, por promoción interna. **Pág. 564**
- 265.-** OASTCE.-Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo del OASTCE, mediante el sistema de concurso- oposición, por promoción interna. **Pág. 566**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**266.-** TítuloES: 3ª conv. 2020 de ayudas a la contratación indefinida PO FSE 2014-2020 Ceuta

TextoES: BDNS(Identif.):515975

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515975>)

Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se convoca el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas (3ª convocatoria 2020) destinadas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, Objetivo Temático 8, Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, gestionada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2014, por el que se aprueba las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): 515975

**PRIMEROS: BENEFICIARIOS**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones, el destinatario final de la ayuda pública, que podrá ser cualquier persona física o jurídica, que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, es decir, que contraten con carácter indefinido o transformen contratos temporales en indefinidos.

En todo caso, la persona a contratar debe ser desempleada y reunir los condicionantes para ser incluidos en los colectivos desfavorecidos, muy desfavorecidos o discapacitados. Para la transformación de contratos temporales en indefinidos, no será requisito pertenecer a los citados colectivos.

**SEGUNDO: FINALIDAD**

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de incentivar la contratación indefinida de personas desfavorecidas en Ceuta.

**TERCERO: BASES REGULADORAS**

En las bases reguladoras de aplicación se aprobaron mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10 de septiembre de 2015, se estableció el marco regulador para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al fomento de la contratación indefinida, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOCCE 5.504 de 15 de septiembre de 2015, modificado mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10 de febrero de 2017 publicada en el BOCCE nº5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, y modificada posteriormente mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 22 de febrero de 2017, publicado en BOCCE 5.660, de 14 de marzo de 2017. Se ha realizado una nueva modificación de bases, mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 17 de enero de 2018, publicado en BOCCE 5.750, de 23 de enero de 2018.

**CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA**

El importe del crédito disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la empleabilidad asciende a CIEN MIL EUROS (100.000 euros).

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las ayudas contempladas en estas bases revestirán la forma de subvención.

Para la determinación de la subvención para los proyectos destinados a contratación indefinida, se procederá a la asignación de una cantidad mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios calculado mediante un método justo, equitativo y verificable, basado en información objetiva, de conformidad con lo establecido en el art. 67.1, b) y 67.5. a).i) del Reglamento General 1303/2013.

El importe concedido, que deberá ser fijado en la resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

Las subvenciones recibidas por el beneficiario final constituyen un ingreso computable a efectos fiscales, en el correspondiente impuesto de sociedades (art.15 LIS) o en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33 LIRPF)

La intensidad máxima de ayuda se establece en el 35% de los costes subvencionables para las empresas pequeñas y del 25% de los mismos para la mediana, en términos de equivalente de subvención.

**QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

De acuerdo con las bases citadas se establece un régimen de convocatorias abiertas, mediante el siguiente periodo de presentación de solicitudes:

1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 30 de septiembre de 2020.

Ceuta 16 de julio de 2020.- Rodolfo Croce Clavero. P.O.F. Secretaria Gral.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2020-07-16

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.O.F. Secretaria Gral.

**267.-** TítuloES: 4ª conv. 2020 de ayudas a la contratación indefinida PO FSE 2014-2020 Ceuta

TextoES: BDNS(Identif.):515989

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515989>)

Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se convoca el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas (4ª convocatoria) destinadas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, Objetivo Temático 8, Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, gestionada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2014, por el que se aprueba las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>): 515989

**PRIMEROS: BENEFICIARIOS**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones, el destinatario final de la ayuda pública, que podrá ser cualquier persona física o jurídica, que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, es decir, que contraten con carácter indefinido o transformen contratos temporales en indefinidos.

En todo caso, la persona a contratar debe ser desempleada y reunir los condicionantes para ser incluidos en los colectivos desfavorecidos, muy desfavorecidos o discapacitados. Para la transformación de contratos temporales en indefinidos, no será requisito pertenecer a los citados colectivos.

**SEGUNDO: FINALIDAD**

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de incentivar la contratación indefinida de personas desfavorecidas en Ceuta.

**TERCERO: BASES REGULADORAS**

En las bases reguladoras de aplicación se aprobaron mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10 de septiembre de 2015, se estableció el marco regulador para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al fomento de la contratación indefinida, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOCCE 5.504 de 15 de septiembre de 2015, modificado mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10 de febrero de 2017 publicada en el BOCCE nº5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, y modificada posteriormente mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 22 de febrero de 2017, publicado en BOCCE 5.660, de 14 de marzo de 2017. Se ha realizado una nueva modificación de bases, mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 17 de enero de 2018, publicado en BOCCE 5.750, de 23 de enero de 2018.

**CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA**

Desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el importe asignado a la línea I asciende a CIEN MIL EUROS (100.000 €).

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las ayudas contempladas en estas bases revestirán la forma de subvención.

Para la determinación de la subvención para los proyectos destinados a contratación indefinida, se procederá a la asignación de una cantidad mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios calculado mediante un método justo, equitativo y

verificable, basado en información objetiva, de conformidad con lo establecido en el art. 67.1, b) y 67.5. a).i) del Reglamento General 1303/2013.

El importe concedido, que deberá ser fijado en la resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

Las subvenciones recibidas por el beneficiario final constituyen un ingreso computable a efectos fiscales, en el correspondiente impuesto de sociedades (art.15 LIS) o en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33 LIRPF)

La intensidad máxima de ayuda se establece en el 35% de los costes subvencionables para las empresas pequeñas y del 25% de los mismos para la mediana, en términos de equivalente de subvención.

#### QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De acuerdo con las bases citadas se establece un régimen de convocatorias abiertas, mediante el siguiente periodo de presentación de solicitudes:

Desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2020-07-16

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.O.F. Secretaria Gral.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

262.-

### ANUNCIO

**Decreto de la Presidencia por el que se acuerda la suplencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.**

La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo tiene previsto ausentarse de la Ciudad a partir del próximo día 15, hasta el 20 de julio de 2020 ambos días inclusive.

El artículo 16.4 del actual Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, desarrolla jurídicamente el Estatuto de los miembros del Consejo de Gobierno y entre otros aspectos la suplencia por ausencia de los titulares de las Consejerías

En base a lo anteriormente expuesto,

#### HE RESUELTO:

**Primero.-** Designar como suplente de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, como Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en su ausencia, a partir del 15 julio de 2020 hasta el 20 de julio de 2020 ambos días inclusive, al Excmo. Sr. D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Fomento y Turismo.

**Segundo.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

JUAN JESUS VIVAS LARA

PRESIDENTE

FECHA 15/07/2020

263.-

### ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, número 5371, de 06/07/2020, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. NÚM.: 50538/2020

CONVOCATORIAS: BOCCE Nº 5.965, de 14/02/2020, y BOE: Nº 51 de 28/02/2020.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: BOCCE Nº 6.000, de 16/06/2020

Rectificación error sumario anuncio lista provisional: BOCCE Nº 6.001, de 19/06/2020

ANTECEDENTES.-

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.965, de 14/02/2020, aparece publicada la resolución número 1173, de 10/02/2020, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, en la que se anuncian las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

En el Boletín Oficial del Estado, número 51, de 28/02/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 6.000, de 16/06/2020, publica el Decreto número 4583, de 11/06/2020, de la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos según establece la Base Quinta que regula este procedimiento. Dicha lista provisional de admitidos y excluidos ha sido expuesta en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, desde el 16/06/2020, hasta el 30/06/2020, en los términos de las bases que regulan la convocatoria, sin que se hayan formulado reclamaciones, dando fe de ello el correspondiente certificado incorporado al expediente.

El Decreto número 5691, de 14 de julio de 2020, de la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública rectifica la parte dispositiva del Decreto número 5371, de 06/07/2020, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Quinta de las que regula la provisión de la plaza indicada en la identificación del expediente, que lleva por rúbrica "Admisión de los aspirantes", establece, en su punto 1:

*"5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.*

*En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.*

*Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

*En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.*

*Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba."*

PARTE DISPOSITIVA.-

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), en base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar, ante la ausencia de reclamaciones a la lista provisional expuesta en tiempo y forma, la lista definitiva de aspirantes admitidos que se postulan a la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018), en los términos siguientes:

<b>LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS</b>			
<b>ADMITIDOS</b>			
<b>APELLIDO 1º</b>	<b>APELLIDO 2º</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
PRIETO	MODROÑO	JUAN	118****4-R
SERRANO	CEBRIÁN	FRANCISCO JAVIER	450****3-V
MAZAIRA	BEHAR	KARIMA MIREYA	461****5-Z
CABELLO	GALLARDO	JAVIER	256****2-V
BERRAL	ANDRADE	JAVIER	016****4-M

**EXCLUIDOS:**

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
CASTILLO	JIMÉNEZ	FCO. JAVIER	451****8-Z
CAUTA DE LA EXCLUSIÓN:			
Presentación de la instancia fuera del plazo establecido			

**SEGUNDO:** Designar como miembros del **TRIBUNAL CALIFICADOR**, a:

PRESIDENTE	Titular: D. Enrique Reyes Rodríguez	Suplente: D. Cristóbal Borrego Muñoz
SECRETARIO	Titular: D. Juan Damián García Miranda	Suplente: D. Christian Carlos Cabillas Matos
VOCALES	Titular: D. Sergio Manuel García Serrano	Suplente: D. Emilio Fernández Fernández
	Titular: D. Fernando Miaja Ordóñez	Suplente: D. Rodolfo Croce Clavero
	Titular: D. Carlos Merino Díaz	Suplente: D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo
	Titular: D. Francisco José Muñoz Morilla	Suplente: D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez
	Titular: D <sup>a</sup> . Vanesa Chicón Ballesteros	Suplente: D. José María Aguirre Rubio
	Titular: D <sup>a</sup> . Eva Blanco Batista	Suplente: D. Alberto Ferrero Ledesma

En los términos de la Base 6.3, los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores y asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de prelación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

**TERCERO:** A solicitud del ahora Presidente del Tribunal, se nombra como asesor de dicha Presidencia a D. Carlos Luís de Mesa Masilla, con DNI: 445\*\*\*\*1-S.

**CUARTO:** Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a su **constitución**, el próximo **día 30 de julio de 2020**, en la **Sala Susana García**, ubicada en la primera planta del Edificio Ceuta Center, **a las 12:00 horas**.

**CUARTO:** Será en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta donde se publique la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

**QUINTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

**Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.**

**KISSY CHANDIRAMANI RAMESH**  
**CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA**  
**Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**264.-**

ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, número 5370, de 06/07/2020, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE N° 5.808, de 14-08-2018).

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE N° 5.808, de 14-08-2018).

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. NÚM.: 50539/2020

CONVOCATORIAS: BOCCE N° 5.965, de 14/02/2020, y BOE: N° 51 de 28/02/2020.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: BOCCE N° 6.000, de 16/06/2020

**ANTECEDENTES.-**

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.965, de 14/02/2020, aparece publicada la resolución número 1172, de 10/02/2020, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, en la que se anuncian las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

En el Boletín Oficial del Estado, número 51, de 28/02/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 6.000, de 16/06/2020, publica el Decreto número 4582, de 11/06/2020, de la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos según establece la Base Quinta que regula este procedimiento. Dicha lista provisional de admitidos y excluidos ha sido expuesta en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, desde el 16/06/2020, hasta el 30/06/2020, en los términos de las bases que regulan la convocatoria, sin que se hayan formulado reclamaciones, dando fe de ello el correspondiente certificado incorporado al expediente.

El Decreto número 5665, de 14 de julio de 2020, de la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública rectifica la parte dispositiva del Decreto número 5370, de 06/07/2020, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

La Base Quinta de las que regula la provisión de la plaza indicada en la identificación del expediente, que lleva por rúbrica "Admisión de los aspirantes", establece, en su punto 1:

*"5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.*

*En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.*

*Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

*En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.*

*Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba."*

**PARTE DISPOSITIVA.-**

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), en base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar, ante la ausencia de reclamaciones a la lista provisional expuesta en tiempo y forma, la lista definitiva de aspirantes admitidos que se postulan a la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, en los términos siguientes:

**ADMITIDOS:**

APPELLIDO 1º	APPELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
MORANT	BÉJAR	ANTONIO	450****4-V

EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO: Designar como miembros del TRIBUNAL CALIFICADOR, a:

PRESIDENTE	Titular: D. Enrique Reyes Rodríguez	Suplente: D <sup>a</sup> . Vanesa Chicón Ballesteros
SECRETARIO	Titular: D. Juan Damián García Miranda	Suplente: D <sup>a</sup> . Dolores Pérez Castillo
VOCALES	Titular: D. Cristóbal Borrego Muñoz	Suplente: D <sup>a</sup> . Marta Priego Pérez
	Titular: D. Christian Carlos Cabillas Martos	Suplente: D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo
	Titular: D. Emilio Fernández Fernández	Suplente: D. Rodolfo Croce Clavero
	Titular: D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez	Suplente: D. Francisco José Muñoz Morilla
	Titular: D. Marc Soterías Salvador	Suplente: D. Juan Carlos Bernal Trola
	Titular: D <sup>a</sup> . Eva Blanco Batista	Suplente: D. Diego Alberto López García

En los términos de la Base 6.3, los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores y asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de prelación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a su constitución, el próximo día 29 de julio de 2020, en la Sala Susana García, ubicada en la primera planta del Edificio Ceuta Center, a las 11:00 horas.

CUARTO: Será en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta donde se publique la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

QUINTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

**Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.**

**KISSY CHANDIRAMANI RAMESH**  
**CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA**  
**Y FUNCIÓN PÚBLICA**

265.-

ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, número 5369, de 06/07/202, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2019 (BOCCE Ext. N° 84, de 18-12-2019).

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2019 (BOCCE Ext. N° 84, de 18-12-2019).

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. NÚM.: 50541/2020

CONVOCATORIAS: BOCCE 5.962, de 14/02/2020 y BOE: N° 51 de 28/02/2020

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: BOCCE N° 6.000, de 16/06/2020

ANTECEDENTES.-

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta N° 5.965, de 14/02/2020, aparece publicada la resolución número 1171, de 10/02/2020, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, en la que se anuncian las Bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2019 (BOCCE Ext. N° 84, de 18-12-2019).



En el Boletín Oficial del Estado, número 51, de 28/02/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 6.000, de 16/06/2020, publica el Decreto número 4581, de 11/06/2020, de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos según establece la Base Quinta que regula este procedimiento. Dicha lista provisional de admitidos y excluidos ha sido expuesta en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, desde el 16/06/2020, hasta el 30/06/2020, en los términos de las bases que regulan la convocatoria, sin que se hayan formulado reclamaciones, dando fe de ello el correspondiente certificado incorporado al expediente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Quinta de las que regula la provisión de la plaza indicada en la identificación del expediente, que lleva por rúbrica "Admisión de los aspirantes", establece, en su punto 1:

*"5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.*

*En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.*

*Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

*En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.*

*Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba."*

#### PARTE DISPOSITIVA.-

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), en base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar, ante la ausencia de reclamaciones a la lista provisional expuesta en tiempo y forma, la lista definitiva de aspirantes admitidos que se postulan a la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2019 (BOCCE Ext. Nº 84, de 18-12-2019), en los términos siguientes:

#### ADMITIDOS:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
PRIEGO	PÉREZ	MARTA	451****4-P
GOMEZ	COCINERO	LAURA	472****1-V
PINAZO	SUÁREZ	JOSÉ MIGUEL	450****3-N

#### EXCLUIDOS: NINGUNO.

**SEGUNDO:** Designar como miembros del TRIBUNAL CALIFICADOR, a:

<b>PRESIDENTE</b>	Titular: D. Enrique Reyes Rodríguez	Suplente: D. Francisco Romero Alba
<b>SECRETARIO</b>	Titular: D. Juan Damián García Miranda	Suplente: D. Carlos Ruiz Becerra
<b>VOCALES</b>	Titular: D. Christian Carlos Cabillas Martos	Suplente: D <sup>a</sup> . Dolores Pérez Castillo
	Titular: D. Cristóbal Borrego Muñoz	Suplente: D. Juan José Lara Rodríguez
	Titular: D. Emilio Fernández Fernández	Suplente: D <sup>a</sup> . Matilde Ruiz García
	Titular: D. Miguel Angel Villena Valladares	Suplente: D. Juan Francisco Vega Romero
	Titular: D. Agustín Atencia Gil	Suplente: D <sup>a</sup> . Vanesa Chicón Ballesteros
	Titular: D. José Miguel Parra González	Suplente: D. Roberto Vallejo Camacho

En los términos de la Base 6.3, los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores y asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de prelación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

**TERCERO:** Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a su **constitución**, el próximo **día 30 de julio de 2020**, en la **Sala Susana García**, ubicada en la primera planta del Edificio Ceuta Center, **a las 11:00 horas**.

**CUARTO:** Será en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta donde se publique la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

**QUINTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

*Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.*

**KISSY CHANDIRAMANI RAMESH**  
**CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA**  
**Y FUNCIÓN PÚBLICA**

— o —